

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.43

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.674 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Pérez González c/ Soledad, 5 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia, sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.44

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.756 incoado en esta Consejería a instancia de D. Saturnino Calvo Calvo, c/

Travesía Ezquerro, 60 de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Autol. Tendrá una longitud de 113 m. con conductores de cable trenzado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.45

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.764 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alfredo Sáinz Bretón, c/ Murallas, 1 de Bergasa, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, de 93 m. de longitud en Bergasa, con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑADRE

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.110

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 1986, relativo a la aprobación de exp. n° 1/86 de Modificación de Créditos, ofrece el siguiente resumen:

Cap.	Consignación anterior	Pesetas	Consignación final
1	5.185.454	502.875	5.688.329
2	2.726.708	820.155	3.546.863
4	14.000	13.726	27.726
Total	7.926.162	1.336.756	9.262.918

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 443-3 y 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

Alcañadre, 30 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Deslinde de finca III.C.95

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de la finca siguiente:

Rústica en pago de Cabezorrojo, término de Alfaro, antigua parcela

296 y, en la actualidad, parte de la parcela n° 1 del polígono 105, de cabida de una hectárea y ochenta centiáreas. Linda por todos los vientos con Municipio.

El acto tendrá lugar en la propia finca a las 10 de la mañana del día siguiente al que transcurran 60 días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los interesados podrán presentar cuantos documentos y pruebas estimen conducentes a la defensa de sus derechos hasta 20 días hábiles antes del comienzo de las operaciones. Durante los últimos 20 días hábiles citados no se admitirá prueba, documento ni reclamación alguna.

La descripción de linderos no prejuzga derechos de propiedad u otros de carácter privado.

Se cita por el presente a todos los colindantes y a cuantas personas se crean con algún derecho sobre la expresada finca para que concurran de por sí o legalmente representadas al lugar, día y hora señalados.

Dado en Alfaro, a 2 de febrero de 1987.— El Alcalde.

Información pública de la modificación de tipos en la Ordenanza Reguladora de la Contribución Territorial Urbana III.C.102

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de modificación de tipos en la Ordenanza Reguladora de la Contribución Territorial Urbana, que queda fijado en el trece por ciento (13%), sobre las bases liquidables de la misma.

El expediente de modificación se expone al público por término de treinta días, conforme previene el art. 188 del Real Decreto L. 781/1986, de

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.43

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.674 incoado en esta Consejería a instancia de D. Luis Pérez González c/ Soledad, 5 de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia, sustituyendo el transformador de 25 KVA por otro de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.44

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.756 incoado en esta Consejería a instancia de D. Saturnino Calvo Calvo, c/

Travesía Ezquerro, 60 de Autol, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Autol. Tendrá una longitud de 113 m. con conductores de cable trenzado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica III.A.45

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.764 incoado en esta Consejería a instancia de D. Alfredo Sáinz Bretón, c/ Murallas, 1 de Bergasa, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión, de 93 m. de longitud en Bergasa, con conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de febrero de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALCAÑADRE

Aprobación definitiva del expediente 1/86 de Modificación de Créditos III.C.110

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 5 de diciembre de 1986, relativo a la aprobación de exp. n° 1/86 de Modificación de Créditos, ofrece el siguiente resumen:

Cap.	Consignación anterior	Pesetas	Consignación final
1	5.185.454	502.875	5.688.329
2	2.726.708	820.155	3.546.863
4	14.000	13.726	27.726
Total	7.926.162	1.336.756	9.262.918

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 443-3 y 450-3 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.

Alcañadre, 30 de enero de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALFARO

Deslinde de finca III.C.95

El Ayuntamiento de mi Presidencia ha adoptado el acuerdo de proceder al deslinde de la finca siguiente:

Rústica en pago de Cabezorrojo, término de Alfaro, antigua parcela

296 y, en la actualidad, parte de la parcela n° 1 del polígono 105, de cabida de una hectárea y ochenta centiáreas. Linda por todos los vientos con Municipio.

El acto tendrá lugar en la propia finca a las 10 de la mañana del día siguiente al que transcurran 60 días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al que tenga lugar la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los interesados podrán presentar cuantos documentos y pruebas estimen conducentes a la defensa de sus derechos hasta 20 días hábiles antes del comienzo de las operaciones. Durante los últimos 20 días hábiles citados no se admitirá prueba, documento ni reclamación alguna.

La descripción de linderos no prejuzga derechos de propiedad u otros de carácter privado.

Se cita por el presente a todos los colindantes y a cuantas personas se crean con algún derecho sobre la expresada finca para que concurran de por sí o legalmente representadas al lugar, día y hora señalados.

Dado en Alfaro, a 2 de febrero de 1987.— El Alcalde.

Información pública de la modificación de tipos en la Ordenanza Reguladora de la Contribución Territorial Urbana III.C.102

El Pleno del Ayuntamiento de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de modificación de tipos en la Ordenanza Reguladora de la Contribución Territorial Urbana, que queda fijado en el trece por ciento (13%), sobre las bases liquidables de la misma.

El expediente de modificación se expone al público por término de treinta días, conforme previene el art. 188 del Real Decreto L. 781/1986, de